Allianz | 150 años

Conectados con nuestros asegurados

Bogotá 14 de noviembre de 2024

FELIPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Apoderado de GIAN FRANKO SOSA CÓRDOBA
extrategialegalsas@gmail.com, procesosextrategialegalsas@gmail.com y madelein671@hotmail.com
Bogotá D.C..

Asunto: Respuesta derecho de petición siniestro: 78391477

Hola Felipe,

En atención a tu solicitud de derecho de petición recibida en días pasados a través de nuestro buzón de notificaciones judiciales, referente a el cumplimiento del fallo judicial emitido por el Juzgado Tercero (3º) Civil del Circuito de Bogotá el 4 de diciembre de 2023 y notificado el 5 de diciembre de 2023, en el proceso identificado con el número 110013103003-2021-00262-00, te informamos lo siguiente:

Analizado tu caso, identificamos que Allianz Seguros S.A. ha cumplido con el pago estipulado en la sentencia del proceso mencionado. Este pago fue realizado el 6 de febrero de 2024. Por lo anterior, hemos acreditado dicho pago en dos ocasiones, el 9 y el 21 de febrero de 2024, a través de la dirección electrónica del despacho: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co y copiado a las direcciones electrónicas de las partes (catalina.doncel@gmail.com; extrategialegalsas@gmail.com; madelein671@hotmail.com; inverfuturoltda@gmail.com; edbeca77@gmail.com y haroldbaroninverfuturo@gmail.com). Para ello, enviamos dos veces el comprobante de pago en formato PDF, titulado *"Acreditación pago de sentencia_Gian Franko Sosa vs. Allianz Seguros S.A^L.pdf"* y *"COMPROBANTE PAGO 6 DE FEBRERO DE 2024".* Asimismo, el comprobante fue cargado en el expediente digital con el nombre *"64MemorialAcreditaPagoSentencia.pdf*", y también fue enviado en dos ocasiones al demandante.

Por lo tanto, el título judicial ha sido debidamente constituido y se encuentra a disposición del juzgado que conoció del proceso. Cabe destacar que el señor Gian Franko Sosa Córdoba, como demandante y beneficiario del pago, tiene la facultad de consultar el expediente digital y de solicitar la entrega del dinero en cualquier momento ante el juzgado correspondiente.

Esperamos haber aclarado tus inquietudes, si tienes algún comentario adicional puedes comunicarte a nuestras líneas de atención, desde celular al #265, en Bogotá 601 5941133 o

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
ALLIANZ SEGUROS S.A

línea nacional 018000 513500. Si lo deseas puedes escribirnos al correo electrónico servicioalcliente@allianz.co

Te recordamos que la Compañía cuenta con la figura de Defensor del Consumidor Financiero, para conocer en detalle su información te invitamos a visitar nuestra página web en la sección "Defensor del Consumidor Financiero" en el siguiente link: *https://www.allianz.co/legales/consumidor-financiero/Defensor-Consumidor-Financiero.html*

Cordialmente,

GARCIA QUINTERO GINA PAOLA

Firmado digitalmente por GARCIA QUINTERO GINA PAOLA
Fecha: 2024.11.14 18:44:16 -05'00'

GINA PAOLA GARCIA QUINTERO
Coordinadora de Procesos Judiciales Autos
Vicepresidencia de Operaciones, Claims & Transformación
Allianz Seguros S.A

Outlook

REITERA ACREDITACIÓN PAGO DE SENTENCIA DEL 6 DE FEBRERO DE 2024 // GIAN FRANKO SOSA CÓRDOBA vs. ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTRO// RADICADO: 11013103003-202100262-00 //DCBC

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Fecha Vie 21/06/2024 16:54
Para j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC edbeca77@gmail.com <edbeca77@gmail.com>; extrategialegalsas@gmail.com <extrategialegalsas@gmail.com>; madelein671@hotmail.com <madelein671@hotmail.com>; catalina.doncel@gmail.com <catalina.doncel@gmail.com>; madelein671@hotmail.com <madelein671@hotmail.com>; extrategialegalsas@gmail.com <extrategialegalsas@gmail.com>; inverfuturoltda@gmail.com <inverfuturoltda@gmail.com>; edbeca77@gmail.com <edbeca77@gmail.com>; haroldbaroninverfuturo <haroldbaroninverfuturo@gmail.com>
CCO Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

Acreditación pago de sentencia_Gian Franko Sosa vs. Allianz Seguros S.A^L.pdf; COMPROBANTE PAGO 6 DE FEBRERO DE 2024.pdf;

Señores.
JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	11001310300320210026200
DEMANDANTES:	GIAN FRANKO SOSA CÓRDOBA
DEMANDADOS:	CATALINA DONCEL GONZÁLEZ Y ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: ACREDITACIÓN PAGO SENTENCIA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 .

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, comedidamente procedo a allegar en segunda ocasión el soporte de pago de la sentencia del 4 de diciembre de 2023 proferido por el Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá y notificada por estados el día 5 de diciembre de 2023, que fue efectuado el 6 de febrero de 2024. Lo anterior, en consideración a que la parte demandante ha manifestado que no ha sido notificada del pago que se efectuó por mi mandante el 6 de febrero de 2024. Así mismo, se remite en copia el presente memorial a todas las partes.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: viernes, 9 de febrero de 2024 10:55
Para: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: catalina.doncel@gmail.com <catalina.doncel@gmail.com>; madelein671@hotmail.com <madelein671@hotmail.com>; extrategialegalsas@gmail.com <extrategialegalsas@gmail.com>; inverfuturoltda@gmail.com <inverfuturoltda@gmail.com>; edbeca77@gmail.com <edbeca77@gmail.com>; haroldbaroninverfuturo <haroldbaroninverfuturo@gmail.com>
Asunto: ACREDITACIÓN PAGO DE SENTENCIA// // GIAN FRANKO SOSA CÓRDOBA vs. ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTRO// RADICADO: 11013103003-202100262-00 //DCBC

Señores.
JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL
RADICADO: 11001310300320210026200
DEMANDANTES: GIAN FRANKO SOSA CÓRDOBA
DEMANDADOS: CATALINA DONCEL GONZÁLEZ Y ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: ACREDITACIÓN PAGO SENTENCIA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 .

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, comedidamente procedo a allegar el soporte de pago de la sentencia del 4 de diciembre de 2023 proferido por el Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá y notificada por estados el día 5 de diciembre de 2023, en los términos del memorial adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS NOTIFICACIONES
+57 315 577 6200 - 602 659 4075 / notificaciones@gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Outlook

ACREDITACIÓN PAGO DE SENTENCIA// // GIAN FRANKO SOSA CÓRDOBA vs. ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTRO// RADICADO: 11013103003-202100262-00 //DCBC

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Fecha Vie 09/02/2024 10:55
Para j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC catalina.doncel@gmail.com <catalina.doncel@gmail.com>; madelein671@hotmail.com <madelein671@hotmail.com>; extrategialegalsas@gmail.com <extrategialegalsas@gmail.com>; inverfuturoltda@gmail.com <inverfuturoltda@gmail.com>; edbeca77@gmail.com <edbeca77@gmail.com>; haroldbaroninverfuturo <haroldbaroninverfuturo@gmail.com>
CCO Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
Acreditación pago de sentencia_Gian Franko Sosa vs. Allianz Seguros S.A^L.pdf;

Señores.
JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	11001310300320210026200
DEMANDANTES:	GIAN FRANKO SOSA CÓRDOBA
DEMANDADOS:	CATALINA DONCEL GONZÁLEZ Y ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: ACREDITACIÓN PAGO SENTENCIA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 .

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, comedidamente procedo a allegar el soporte de pago de la sentencia del 4 de diciembre de 2023 proferido por el Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá y notificada por estados el día 5 de diciembre de 2023, en los términos del memorial adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS NOTIFICACIONES
+57 315 577 6200 - 602 659 4075 / notificaciones@gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Señores.

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	11001310300320210026200
DEMANDANTES:	GIAN FRANKO SOSA CÓRDOBA
DEMANDADOS:	CATALINA DONCEL GONZÁLEZ Y ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: ACREDITACIÓN PAGO SENTENCIA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 .

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, comedidamente procedo a allegar el soporte de pago de la sentencia del 4 de diciembre de 2023 proferido por el Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá y notificada por estados el día 5 de diciembre de 2023, en la que ordenó:

> "PRIMERO: DECLARAR PROBADAS las excepciones de "reducción de la eventual indemnización, participación de la víctima en la concurrencia del accidente – concurrencia de culpas" y "improcedencia de reconocimiento y falta de prueba del daño emergente", formuladas por la parte demandada Allianz Seguros S.A.
>
> SEGUNDO: DECLARAR civilmente responsable a la señora Catalina Doncel González, con la concurrencia de culpas del extremo demandante, por los daños padecidos por el señor Gean Frank Sosa Córdoba, con ocasión al hecho que dio origen a este proceso, accidente de tránsito acaecido el 18 de marzo del 2019, por las razones expuestas.
>
> TERCERO: CONDENAR a la señora Catalina Doncel González, a pagar en favor del señor Gean Frank Sosa Córdoba, una vez cobre ejecutoria la sentencia las siguientes sumas de dinero:
>
> **a) Por concepto de perjuicios patrimoniales la suma de $1.546.666.66 por concepto de lucro cesante.**
> **b) Por concepto de perjuicios extrapatrimoniales en la modalidad de daño moral, la suma de $36.000.000.**
> **c) Por concepto de perjuicios extrapatrimoniales en la modalidad de daño a**

la salud la suma de $5.000.000.

CUARTO: CONDENAR a la demandada y llamada en garantía Allianz Seguros S. A., en calidad de garante de la demanda Catalina Doncel González, a pagar al demandante Gian Franko Sosa Córdoba, las condenas impuestas a su asegurada, hasta el monto de las sumas aseguradas.

QUINTO: DENEGAR las demás pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEXTO: DENEGAR los demás medios exceptivos formulados por los extremos demandados. Responsabilidad Civil Extracontractual Radicado No. 2021-0262-02 Sentencia Página 32 de 32

SÉPTIMO: CONDENAR en costas a la parte demandada en un 50%. Las agencias en derecho se fijarán en la suma de $5.000.000".

En ese sentido y en consideración a que la parte demandante ha manifestado que no ha sido notificada del pago. Por lo anterior, se deja constancia que, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** pagó a órdenes del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá (código: 110012031003) en la cuenta dispuesta para el efecto en el Banco Agrario de Colombia la suma de **$47,557,436.66** el 6 de febrero de 2024. Así mismo, se remite nuevamente copia del presente memorial, en el que se certifica el pago realizado 6 de febrero de 2024.

Del Señor Juez, Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Señores.

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	11001310300320210026200
DEMANDANTES:	GIAN FRANKO SOSA CÓRDOBA
DEMANDADOS:	CATALINA DONCEL GONZÁLEZ Y ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: ACREDITACIÓN PAGO SENTENCIA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 .

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, comedidamente procedo a allegar el soporte de pago de la sentencia del 4 de diciembre de 2023 proferido por el Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá y notificada por estados el día 5 de diciembre de 2023, en la que ordenó:

> "PRIMERO: DECLARAR PROBADAS las excepciones de "reducción de la eventual indemnización, participación de la víctima en la concurrencia del accidente – concurrencia de culpas" y "improcedencia de reconocimiento y falta de prueba del daño emergente", formuladas por la parte demandada Allianz Seguros S.A.
>
> SEGUNDO: DECLARAR civilmente responsable a la señora Catalina Doncel González, con la concurrencia de culpas del extremo demandante, por los daños padecidos por el señor Gean Frank Sosa Córdoba, con ocasión al hecho que dio origen a este proceso, accidente de tránsito acaecido el 18 de marzo del 2019, por las razones expuestas.
>
> TERCERO: CONDENAR a la señora Catalina Doncel González, a pagar en favor del señor Gean Frank Sosa Córdoba, una vez cobre ejecutoria la sentencia las siguientes sumas de dinero:
>
> **a) Por concepto de perjuicios patrimoniales la suma de $1.546.666.66 por concepto de lucro cesante.**
> **b) Por concepto de perjuicios extrapatrimoniales en la modalidad de daño moral, la suma de $36.000.000.**
> **c) Por concepto de perjuicios extrapatrimoniales en la modalidad de daño a**

la salud la suma de $5.000.000.

CUARTO: CONDENAR a la demandada y llamada en garantía Allianz Seguros S. A., en calidad de garante de la demanda Catalina Doncel González, a pagar al demandante Gian Franko Sosa Córdoba, las condenas impuestas a su asegurada, hasta el monto de las sumas aseguradas.

QUINTO: DENEGAR las demás pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEXTO: DENEGAR los demás medios exceptivos formulados por los extremos demandados. Responsabilidad Civil Extracontractual Radicado No. 2021-0262-02 Sentencia Página 32 de 32

SÉPTIMO: CONDENAR en costas a la parte demandada en un 50%. Las agencias en derecho se fijarán en la suma de $5.000.000".

En ese sentido y con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por el Despacho, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** pagó a órdenes del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá (código: 110012031003) en la cuenta dispuesta para el efecto en el Banco Agrario de Colombia la suma de **$47,557,436.66** el 6 de febrero de 2024.

Del Señor Juez, Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co
bancoagrario

Depósitos Judiciales

06/02/2024 05:54:32 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	110012031003
Nombre del Juzgado	003 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	CONDENA Y COSTAS
Numero de Proceso	11001310300320210026200
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania - 1019117340
Razón Social / Nombres Demandante	GIAN FRANKO
Apellidos Demandante	SOSA CORDOBA
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 600261825
Razón Social / Nombres Demandado	ALLIANZ SEGUROS
Apellidos Demandado	SA
Valor de la Operación	$47,546,666.66
Costo Transacción	$9.050,00
Iva Transacción	$1.720,00
Valor total Pago	$47.557.436,66
No. Trazabilidad (CUS)	441153848
Entidad Financiera	BANCO ITAU
Estado	APROBADA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.